

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 11/06/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	HSBC
RAZÓN SOCIAL :	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	PricewaterhouseCoopers, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
P R E S E N T E

México, Ciudad de México a 30 de abril de 2020.

Asunto: Servicios Adicionales de Auditoría Externa.

Martín Eduardo Peusner, en representación de la emisora HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC , personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente de mi representada ante esa H. Comisión, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en avenida Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc Código Postal 06500, Ciudad de México, respetuosamente comparezco y expongo que:

De conformidad con el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, se informa a esa H. Comisión los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros que representan el 14.66% del total de las erogaciones realizadas a PricewaterhouseCoopers, S.C., en dicho ejercicio. Los servicios distintos a los de auditoría que prestó a HSBC México se refieren principalmente a servicios asociados al cumplimiento regulatorio referente a "revisión por actualización prospectos de colocación".

Servicios Adicionales:
(miles de pesos)

- Revisión por actualización prospectos de colocación 160.00

TOTAL \$160.00

Asimismo, se hace de su conocimiento que los servicios adicionales contratados, no afectan la independencia del Despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. ni del Auditor Externo Independiente, considerando que se trata de servicios requeridos por HSBC México S.A. para cumplir en tiempo y forma con las diversas regulaciones de los Órganos Supervisores.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esa H. Comisión, se sirva:

ÚNICO.- Tener por cumplido el requerimiento establecido de conformidad con el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

Martin Eduardo Peusner
Director General Adjunto de Finanzas